

cosa como se previene
en el N.º decreto de 22 de
Ago. 77, sin perjuicio
de que Dna. M.º. Corpó
raion pueda elevar sus
solicitudes sobre el pape
ficular á la autoridad

que estime mas conuenir el Ayuntamiento.
Lo mandó y firmó hoy veinte y
nueve de Agosto de 1806
- mandó el Sr. Juan de la

Real y Subdelegado de
los montes del Partido de Ant.º de la O.
esta villa de Puebla en esta
á catorce de Nov.º de 1806 de Montes

mil ochocientos veinte y siete libros de
de los que trae
antemi José Manuel Parilla

Lo que transcribo a V.ª para su inteligencia y
gobierno de la Prov.ª
por el

Dios

encargandose el Sr. Presid. y Sínd. de con
testar los que merecan hacerse y
se espijan por las autoridades Super
iores: Asi lo acordaron Dho. S.º y firmaron
el Presid. y Prot. Sindico de que certifico
C. S.

Dios

J. A. D. S.
Manuel Parilla
de Puebla

